

RIO GALLEGOS, 21 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.145/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota interpuesta por la alumna Claudia Noemí DIAZ ALTAMIRANO de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 13 obra Constancia de Certificado de Estudios en Trámite expedida por el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 26 "Paula Albarracín de Sarmiento" de la ciudad de Río Gallegos, en la cual se consigna que la alumna DIAZ ALTAMIRANO no adeuda asignaturas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Claudia Noemí DIAZ ALTAMIRANO hasta la finalización del primer cuatrimestre del ciclo académico 2014 para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad y convalidar la historia académica de la alumna DIAZ ALTAMIRANO, la cual fuera invalidada mediante Disposición N° 062/14-DEUARG;

POR ELLO:

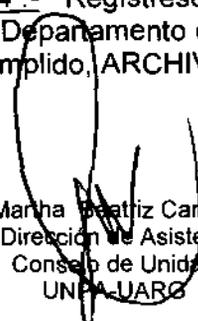
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Claudia Noemí DIAZ ALTAMIRANO (D.N.I. N° 38.793.907) hasta la finalización del primer cuatrimestre del ciclo académico 2014 para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

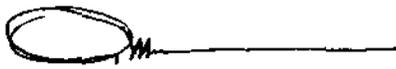
ARTICULO 2°.- CONVALIDAR la historia académica de la alumna Claudia Noemí DIAZ ALTAMIRANO (D.N.I. N° 38.793.907) de la Carrera Enfermería Universitaria, la cual fuera invalidada mediante Disposición N° 062/14-DEUARG.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Claudia Noemí DIAZ ALTAMIRANO a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1°

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq° Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

196